



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS MODELOS DE LOS CONSEJOS ORIENTADORES EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, regula, entre otros aspectos, la normativa básica de aplicación a los consejos orientadores correspondientes a esta etapa educativa.

El Decreto n.º 61/2024, de 23 de mayo, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, desarrolla lo dispuesto en el mencionado decreto adaptándolo a la especificidad de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, que se organiza en dos cursos, en lugar de cuatro, disponiendo en su artículo 26.1 que al finalizar el nivel I de estas enseñanzas se entregará a los alumnos o, en caso de ser menores de edad, a los padres, madres o tutores legales un consejo orientador que incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de la adquisición de las competencias correspondientes y una propuesta de la opción más adecuada para continuar su formación. Igualmente, el artículo 26.2 del mencionado decreto establece que al finalizar la etapa el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes.

Por otro lado, el artículo 26.3 del mencionado decreto dispone que la Consejería con competencias en materia de educación establecerá las características de los consejos orientadores para estas enseñanzas de educación permanente.

En consecuencia, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo expuesto anteriormente, y que los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria para





personas adultas cuenten con los modelos de consejos orientadores que se adecúen al nuevo marco normativo y éstos recojan la información necesaria para cada alumno, procede establecer dichos modelos según lo establecido en la normativa anteriormente citada.

En su virtud, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de las competencias otorgadas según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto n.º 433/2023, de 14 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer los modelos de los consejos orientadores que desde los centros educativos se deberán elaborar para el alumnado que curse la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, y se entregarán al alumnado o, en caso de ser menores de edad, a los padres, madres o tutores legales, tras finalizar el nivel I, así como tras finalizar dicha etapa educativa.

2. Los modelos de consejos orientadores contemplados en esta resolución serán de aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

Segundo. Consejos orientadores.

1. El consejo orientador que, según lo establecido en el artículo 26.1 del Decreto n.º 61/2024, de 23 de mayo, se entregará al alumnado o, en caso de ser menores de edad, a los padres, madres o tutores legales, al finalizar el nivel I de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, se ajustará en su contenido al modelo que figura en el Anexo I de la presente resolución.

2. El consejo orientador que, según lo establecido en el artículo 26.2 del Decreto n.º 61/2024, de 23 de mayo, se entregará al alumnado o, en caso de ser menores de edad, a los padres, madres o tutores legales, al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, se ajustará en su contenido al modelo que figura en el Anexo II de la presente resolución. Este consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno.

3. Corresponderá al tutor, con la asistencia del equipo docente del alumno, la elaboración del correspondiente consejo orientador.

4. Los consejos orientadores serán firmados por el tutor del grupo de alumnos y llevarán el visto bueno del jefe de estudios del centro.





Disposición adicional única. Referencias genéricas.

Todas las referencias en masculino genérico contenidas en la presente resolución deben entenderse aplicables a todos los individuos, sin distinción de sexos.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Luis Quiñonero Ruiz

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)





ANEXO I CONSEJO ORIENTADOR AL FINALIZAR EL NIVEL I DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS

Decreto n.º 61/2024, de 23 de mayo (BORM de 6 de junio)

| DATOS DEL ALUMNO/A | | |
|---------------------|---------------|----------------------|
| NRE: | Apellidos: | Nombre: |
| DNI: | Nacionalidad: | Fecha de nacimiento: |
| DATOS DEL CENTRO | | |
| Centro: | | Código centro: |
| Dirección: | | Código Postal: |
| Localidad: | | Municipio: |
| Correo electrónico: | | Teléfono: |

D./D.^a....., como tutor/a del grupo..... del nivel I de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, INFORMA de que, en la evaluación final del curso 20...../....., el equipo docente, respecto del alumno/a indicado/a, que cursa las enseñanzas de acuerdo con lo establecido en el Decreto n.º 61/2024, de 23 de mayo, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia («BORM» 6 de junio de 2024), ha analizado:

- Las expectativas e intereses que manifiesta el alumno/a en cuanto a su continuidad de estudios.
- Su historial académico y las medidas de apoyo y refuerzo recibidas.
- El grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias clave, en el curso en el que ha estado matriculado/a, según se expresa a continuación:

| GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE | VALORACIÓN GLOBAL <i>(marcar con una X según proceda)</i> | | | | |
|--|--|-------------|--------------|-------------|-----------------|
| | 1 (MUY BAJO) | 2 (BAJO) | 3 (MEDIO) | 4 (ALTO) | 5 (MUY ALTO) |
| Competencia ciudadana | | | | | |
| Competencia en conciencia y expresión culturales | | | | | |
| Competencia en comunicación lingüística | | | | | |
| Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería | | | | | |
| Competencia emprendedora | | | | | |
| Competencia plurilingüe | | | | | |
| Competencia personal, social y de aprender a aprender | | | | | |
| Competencia digital | | | | | |





GRADO DE LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA ETAPA

(marcar con una X según proceda)

| | | | | |
|-----------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> MUY BAJO | <input type="checkbox"/> BAJO | <input type="checkbox"/> MEDIO | <input type="checkbox"/> ALTO | <input type="checkbox"/> MUY ALTO |
|-----------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|

El equipo docente, teniendo en cuenta la trayectoria académica y personal del alumno, realiza la siguiente propuesta: (señálese con una X la que proceda)

- Su permanencia un año más en el nivel I de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.
- Su promoción al nivel II de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.
- Su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico para personas adultas.
- Su incorporación a un Curso de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio.
- Otra:

OTRAS OBSERVACIONES ACERCA DEL PROGRESO GENERAL DEL ALUMNO/A:

Por todo ello, en nombre del equipo docente del curso y grupo señalados, en relación con el citado alumno/a, se formula con carácter orientativo, la propuesta señalada para el próximo curso.

En....., a de de 20.....

Vº Bº
El/La Jefe/Jefa de Estudios

El/La Tutor/Tutora

.....

.....





ANEXO II

CONSEJO ORIENTADOR AL FINALIZAR LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS

Decreto n.º 61/2024, de 23 de mayo (BORM de 6 de junio)

| DATOS DEL ALUMNO/A | | |
|---------------------|---------------|----------------------|
| NRE: | Apellidos: | Nombre: |
| DNI: | Nacionalidad: | Fecha de nacimiento: |
| DATOS DEL CENTRO | | |
| Centro: | | Código centro: |
| Dirección: | | Código Postal: |
| Localidad: | | Municipio: |
| Correo electrónico: | | Teléfono: |

D./D.^a....., como tutor/a del grupo..... del nivel II de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, INFORMA de que, en la evaluación final del curso 20...../....., el equipo docente, respecto del alumno/a indicado/a, que cursa las enseñanzas de acuerdo con lo establecido en el Decreto n.º 61/2024, de 23 de mayo, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia («BORM» 6 de junio de 2024), ha analizado:

- Las expectativas e intereses que manifiesta el alumno/a en cuanto a su continuidad de estudios.
- Su historial académico y las medidas de apoyo y refuerzo recibidas.
- El grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias clave, en el curso en el que ha estado matriculado/a, según se expresa a continuación:

| GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE | VALORACIÓN GLOBAL (marcar con una X según proceda) | | | | |
|--|---|-------------|--------------|-------------|-----------------|
| | 1 (MUY BAJO) | 2 (BAJO) | 3 (MEDIO) | 4 (ALTO) | 5 (MUY ALTO) |
| Competencia ciudadana | | | | | |
| Competencia en conciencia y expresión culturales | | | | | |
| Competencia en comunicación lingüística | | | | | |
| Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería | | | | | |
| Competencia emprendedora | | | | | |
| Competencia plurilingüe | | | | | |
| Competencia personal, social y de aprender a aprender | | | | | |
| Competencia digital | | | | | |





GRADO DE LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA ETAPA

(marcar con una X según proceda)

| | | | | |
|-----------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> MUY BAJO | <input type="checkbox"/> BAJO | <input type="checkbox"/> MEDIO | <input type="checkbox"/> ALTO | <input type="checkbox"/> MUY ALTO |
|-----------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|

El equipo docente, teniendo en cuenta la trayectoria académica y personal del alumno, realiza la siguiente propuesta: (señálese con una X la que proceda)

- Su permanencia un año más en el nivel II de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.
- Su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico para personas adultas.
- Su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Medio.
- Su incorporación a Bachillerato para personas adultas en la modalidad.....
- Su incorporación a un Curso de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Otra:

OTRAS OBSERVACIONES ACERCA DEL PROGRESO GENERAL DEL ALUMNO/A:

Por todo ello, en nombre del equipo docente del curso y grupo señalados, en relación con el citado alumno/a, se formula con carácter orientativo, la propuesta señalada para el próximo curso.

En....., a de de 20.....

Vº Bº
El/La Jefe/Jefa de Estudios

El/La Tutor/Tutora

.....

.....

